

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

CONSEJO ACADEMICO

CARACAS - VENEZUELA

ACTA No. 82-27

En la Sala Andrés Bello de la Universidad Simón Bolívar, el día 9 de noviembre de 1982, se reunió en sesión extraordinaria el Consejo Académico con asistencia del Vice-Rector Académico, Gerardo Tálamo, quien presidió; del Director de División, José Santos Urriola; de la Directora de Extensión Universitaria, Alicia Alamo Bartolomé; del representante de los Departamentos, Oscar Gómez Navas; de los representantes de los Institutos, Patrick Haage y Mercedes de Arnal; de la delegada profesoral, Eleonora Vivas de Muñoz; de los delegados estudiantiles, Cathy Ramos y Elmer Sorrentino; de los Decanos, Gianfranco Occupati, Alfredo Sánchez, Silvia Mijares de Lauría y Julián Chela Flores; y de Carmen Elena Delgado de Peña, de la Secretaría de los Consejos.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

PUNTO UNICO: Reglamento de Ingreso, Ubicación y Ascenso de los Miembros Ordinarios del Personal Académico. Informe de Comisión (29-6-82).

Se estudió el artículo 5º del informe presentado por la Comisión nombrada por el Consejo Académico, para el estudio del Reglamento de Ingreso, Ubicación y Ascenso de los miembros ordinarios del personal académico, (de fecha 29-6-82). Se acordó separar lo planteado en dicho artículo, de la forma siguiente:

- 1) Con relación a la prórroga de contrato se establece lo siguiente:
 - a) Por lo menos con dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato, el Jefe de Departamento presentará al Director de la División respectiva, un informe evaluativo de la actuación del profesor, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5º del Reglamento de Dedicación de los miembros del Personal Académico.
 - b) El citado informe evaluativo será presentado al Director de la División, quien después de analizarlo lo someterá con su opinión, a través del Vice-Rector Académico, a la consideración del Rector.
 - c) Se establece un plazo máximo de 5 años para la permanencia como profesor contratado. Tres meses antes del vencimiento del segundo año de contratación, el profesor puede solicitar su ingreso en el escalafón.
- 2) Con relación al ingreso en el escalafón como miembro ordinario del personal académico, se establece lo siguiente:
 - a) Cumplido el lapso de contratación requerido, el profesor puede aspirar a su ingreso en el escalafón docente como personal ordinario del personal académico, para lo cual solicita su ingreso al Jefe del Departamento.

.../

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

CONSEJO ACADEMICO

CARACAS - VENEZUELA

82-27

2.

- b) Las unidades responsables de la evaluación de la actividad académica del profesor, deberá emitir un informe evaluativo de su actuación.

El Jefe de Departamento presentará el informe evaluativo y la solicitud de ingreso al Director de División, quien después de analizarlo lo someterá con su opinión a través del Vice-Rector Académico, a la consideración del Rector.

Todo el proceso no deberá exceder un lapso mayor de 90 días.

Con relación a los aspectos relativos al Ascenso y Ubicación mencionados en el artículo 5º, se acordó considerarlos en los artículos relativos a esos aspectos.

PUNTOS TRATADOS FUERA DE AGENDA

Jurado para trabajo de ascenso

Con base en la comunicación No. 275 de fecha 8-11-82, de la División de Física y Matemáticas, fue elaborada la lista para la designación, por el Consejo Directivo Universitario, del jurado que habrá de conocer el trabajo titulado "CALCULO DE RAZONES ISOMERICAS EN LA REACCION $^{29}\text{Si}(180, p2n)^{44}\text{ScB}$ ", presentado por el Profesor HUGO GROENING para su ascenso en el escalafón docente a la categoría de ASOCIADO. La lista quedó integrada así: Profesores Eduardo Pagés Valenciano, Julián Chela-Flores, Jean Pierre Gallinar, Pablo Martín, Marcelo Puma, Rodrigo Medina, Jesús Taborda, Lutz Donnert y Gustavo González Martín.

No habiendo más que tratar se levantó la sesión.

CEDP/evd.-